



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

"MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 - ADMINISTRACIÓN DPTAL LA PAZ COVID-19 Y ZONAL ORURO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE " DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N°24/2020

Santa Cruz, 19 de agosto de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo Nro. 4174,Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, Decreto Supremo No 4174, del 04 de marzo de 2020, Decreto Supremo No 4205, del 1 de abril de 2020, Resolución Biministerial 001/2020 de fecha 13 de marzo del 2020, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNP-INF-0001/2020 de fecha 13 de agosto de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00190/2020 de fecha 14 de agosto de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a las solicitudes remitidas por los responsables de Acciones a Corto Plazo RE-ACP, para la elaboración del proyecto de modificación POA – Presupuesto Gestión 2020, para la para la prevención, control y atención del coronavirus y gasto corriente, se presenta el presente Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto.

Que, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNP-INF-0032/2020 de fecha 13 de agosto de 2020 dentro de sus antecedentes refiere que, en atención a la solicitud de la Administración Departamental La Paz, según nota CITE: ADLP-ADM-C-I-239/2020, donde se solicita la 10ma modificación POA – Presupuesto, para la compra de reactivos y medios de transporte viral. La solicitud cuenta con el informe técnico de modificación POA – Presupuesto de la Unidad Solicitante con nota CITE: LAB-HPO-CPS-119/2020 del Responsable de Laboratorio HPO e informe técnico del personal administrativo de Planificación y Presupuesto con nota CITE: ADMLP/PLAN-50/2020, formularios de origen y destino, formulario de resumen presupuestario y resumen por ACP, debidamente firmados.



Además de la solicitud de elaboración de proyecto de modificación POA – Presupuesto del responsable de ACP N° 40, con nota CITE OFN/DAF-NI-296/2020.

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020

Que, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0032/2020 de fecha 13 de agosto de 2020 dentro de sus antecedentes refiere que, la presente modificación de acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos de los Planes de contingencia, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación de sustento de la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y modificación presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por los Responsables Acciones de Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elabora el siguiente proyecto, considerando los comunicados emitidos por el Ministerio de Económica y Finanzas Publicas y Decretos emitidos hasta la fecha.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA COVID 19 E INTRAINSTITUCIONAL

Que, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0032/2020 de fecha 13 de agosto de 2020 dentro de sus antecedentes refiere que, la situación que el país atraviesa a nivel nacional como es el COVID -19 y la institución también ha sido afectada por este hecho, lo que hace que se genere modificaciones en el presupuesto aprobado por la presente gestión, considerando que muchas actividades requieren presupuesto, mismos que no fueron programados.

Que, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0032/2020 de fecha 13 de agosto de 2020 refiere que, la solicitud de la Administraciones Departamental La Paz se efectuará en el marco de los Decreto Supremos N° 4174, 4179, 4196, 4200, Ley N° 1293 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 4205, comunicado del Ministerio de Economía MEFP/VPCF/DGPGP/N° 002/2020 y Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias N° 3607 e instructivos emitidos por Oficina Nacional.

En este sentido, las administraciones desconcentradas de La Paz y Oruro, requieren ajuste POA y Presupuesto para atender las demandas originadas por la pandemia, orientados a contribuir la atención inmediata de las acciones y actividades que contribuyan al logro de objetivos.

ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ.

Que, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0032/2020 de fecha 13 de agosto de 2020 refiere que, la Administración Departamental La Paz mediante nota Cite: ADLP-ADM-C-I-239/2020, solicita MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, para la adquisición de insumos y reactivos para la atención del COVID-19. Solicitud que acompaña los informes técnicos ADMLP/PLAN-50/2020, informe de la unidad solicitante LAB-HPO-CPS-119/2020/RR y proyecto de modificación POA emitido por el Departamento Nacional de Planificación Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0072/2020. Para este efecto, la modificación presupuestaria será realizado en 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” y 72000098 “Prevención, Control y Atención del Coronavirus”, de acuerdo al siguiente orden:

Disminuye a la Categoría Programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” en las partidas: 34200 “Productos Químicos y Farmacéuticos” por Bs. 787.622.-



Incrementa la Categoría Programática 72000098 “Prevención, Control y atención del Coronavirus” partida 34200 “Productos Químicos y Farmacéuticos” por Bs. 787.622.-.

ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO.

Que, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0032/2020 de fecha 13 de agosto de 2020 dentro de sus antecedentes refiere que, según nota NRO. AZOR/JAF-0080/2020, la administración Zonal Oruro solicita Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en gasto corriente, para cubrir el pago de alquileres para oficinas del área administrativa, considerando que los ambientes en que desarrollaban sus actividades, ha sido cedido para la atención del COVID-19.

Lo requerido acompaña los informes técnicos JAF/POA/PPTO-0078/2020 y proyecto de modificación POA emitido por el Departamento Nacional de Planificación Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0272/2020, la modificación se realiza al interior de la Categoría Programática 00000001 “Administración de las Prestaciones del Régimen a Corto Plazo”, de acuerdo con lo siguiente:

Disminuye, la Categoría Programática 00000001 “Administración de las Prestaciones del Régimen a Corto Plazo” en la partida 22110 “Pasajes al Interior del País en Bs10.000.- y partida 22210 “Viáticos al Interior del País” en Bs17.000.-

Incrementa, la Categoría Programática 00000001 “Administración de las Prestaciones del Régimen a Corto Plazo” partida 23100 “Alquiler de Inmuebles”.

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0032/2020 de fecha 13 de agosto de 2020 presenta el **RESUMEN**, total general de modificación presupuestaria Intrainstitucional COVID-19 y Gasto Corriente, que asciende a un total de **Bs814.622.- (OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0032/2020 de fecha 13 de agosto de 2020 dentro de sus **CONCLUSIONES** refiere que:

- La solicitud de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 de las Administraciones descentralizadas La Paz y Oruro, para la atención del COVID-19 y Gasto Corriente respectivamente, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: antecedentes, formularios de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.
- La modificación de los recursos identificados para la adquisición de insumos médicos y reactivos en la Departamental La Paz en la Categoría Programática 72000098 “Prevención, Control y Atención del Coronavirus”. Asimismo, los recursos ajustados en la Zonal Oruro, serán destinados al pago mensual de alquileres, ajuste realizado al interior de la Categoría Programática 00000001 “Administración de las Prestaciones del Régimen a Corto Plazo”; la modificación presupuestaria, no incrementa y no disminuye el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión, importe que asciende a **Bs814.622.- (OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 00/100 BOLIVIANOS)**.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311 - 2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

Camiri
Ucure
Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



- Una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, queda bajo la responsabilidad de la Administración y Áreas solicitantes la ejecución de los recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0032/2020 de fecha 13 de agosto de 2020 establece sus **RECOMENDACIONES** que, dentro del proceso de planificación, ejecución y reformulación poa y presupuesto institucional de la presente gestión y de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, se recomienda que el presente informe técnico sea remitido al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación y cumplimiento descrito en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 “Ley de Administración y Control Gubernamentales”, en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

✓ LEY NO. 2042 DE “ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA”

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año...”

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.



II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

- ✓ **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018.**

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

- ✓ **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

- ✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

- ✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

- ✓ **RESOLUCIÓN BIMINISTERIAL 001/2020 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020**, que tiene por objeto regular las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVid-19) en el ámbito laboral.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Chucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



- ✓ **COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONÓMICA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP-VPCF/DGP/GP/N°002/2020**, en cuyo contenido explica que en el marco del Decreto Supremo N°4199 de 21 de marzo de 2020, se generan incidencias en los proceso de contratación.
- ✓ **COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONÓMICA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP/VPCF/DGP/GP/N°004/2020**: En el marco del parágrafo I, artículo 3 del Decreto Supremo N°4179 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica a todas las entidades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas, que pueden realizar los ajustes necesarios al interior de sus presupuestos institucionales, para la **prevención, control y atención de la “emergencia de Salud Pública de importancia internacional”** provocada por el **Coronavirus (COVID – 19)**.
- ✓ **COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONÓMICA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP-VPCF/N°007/2020**, dispone algunas medidas a efectos de atender en forma rápida y oportuna la prevención, control y atención dentro del territorio nacional, de la emergencia de salud pública provocada por el **Coronavirus (COVID-19)**.

CONSIDERANDO

Que, la solicitud de **“MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 – ADMINISTRACIÓN DPTAL. LA PAZ COVID – 19 Y ZONAL ORURO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE”**, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos establecidos es de exclusiva responsabilidad de las instancias técnicas.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00190/2020 de fecha 14 de agosto de 2020 dentro de sus **CONCLUSIONES** señala que, existen argumentos técnicos y legales que amparan la **“MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 – ADMINISTRACIÓN DPTAL. LA PAZ COVID – 19 Y ZONAL ORURO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE”**, no contraviniendo a las normas legales vigentes. De igual manera **RECOMENDA** a su autoridad, se sirva remitir documentación e Informes de solicitud de **“MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 – ADMINISTRACIÓN DPTAL. LA PAZ COVID – 19 Y ZONAL ORURO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE”**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12º del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12º DEL ESTATUTO ORGÁNICO.



caja petrolera de salud

H.D. 24/2020

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la “MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 – ADMINISTRACIÓN DPTAL. LA PAZ COVID – 19 Y ZONAL ORURO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0032/2020 de fecha 13 de agosto de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00190/2020 de fecha 14 de agosto de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. Monto que asciende a un total de **Bs814.622.- (OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 00/100 BOLIVIANOS).**

SEGUNDO. - Se DISPONE que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Departamental La Paz y Sub Zonal Oruro y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

TERCERO. - Se DISPONE que la Dirección General Ejecutiva, la Dirección Nacional Administrativa y Financiera, quedan encargadas de realizar el trámite que corresponda de estas modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

CUARTO. - Se INSTRUYE a la Dirección General Ejecutiva y Dirección Nacional Administrativa y Financiera que una vez ejecutada la presente modificación presupuestaria se realice una auditoria especial detallada con sus respectivos respaldos de todos los gastos ejecutados conforme a normativa vigente y se presente a este Honorable Directorio.

Regístrate, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Cra. Maria Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS